

## La UE prorroga para los años 2012 y 2013 el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)

El [Reglamento nº 512/2011](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, publicado el 31 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial de la Unión Europea, modifica el Reglamento 732/2008 por el que se viene aplicando un Sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas (SPG) desde 2009.

El SPG es un régimen comercial autónomo por el que la UE proporciona actualmente un acceso preferencial no recíproco a una gran variedad de productos de 176 países y territorios en desarrollo. Es uno de los instrumentos fundamentales de la política comercial comunitaria de ayuda al desarrollo. Consta de tres esquemas: SPG general, SPG+ e iniciativa EBA (sólo para Países Menos Avanzados).

Se articula a través de unas directrices decenales, las últimas adoptadas en 2004 para el período 2006-2015, siendo ejecutadas mediante Reglamentos trianuales, el último el Reglamento 732/2008 (para el período 2009-2011).

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el próximo Reglamento SPG, que debería haber cubierto el período 2012-2015, tiene que adoptarse por codecisión (Consejo-Parlamento Europeo). Teniendo en cuenta que este procedimiento puede dilatarse en el tiempo y con el fin de asegurar la continuidad del SPG, se decidió trabajar en paralelo en la reforma del futuro reglamento SPG y en la prórroga del actual.

El 27 de mayo de 2010 la Comisión adoptó su propuesta formal de extensión del actual Reglamento SPG, que fue aprobada en primera lectura por el Parlamento europeo en sesión de 24 de marzo de 2011 y revalidada por el Consejo el pasado 14 de abril. Supone una prórroga del actual sistema hasta el 31 de diciembre de 2013, si bien, en caso de que el nuevo Reglamento SPG fuera aplicable antes de esa fecha, se acortaría ese período de prórroga. Incluye, además, dos nuevas fechas, octubre 2011 y abril 2013, para que los países puedan solicitar acogerse al SPG+ (los actuales países beneficiarios no tendrán que presentar una nueva solicitud).

La prórroga del actual Reglamento SPG no contempla ningún cambio en la lista de países beneficiarios, esquemas, cobertura de productos, sensibilidad, graduación, criterio de vulnerabilidad ni reforzamiento del control del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del SPG+. Estas cuestiones se abordarán en el futuro reglamento de reforma del SPG, cuya propuesta ha sido aprobada por el Colegio de Comisarios del pasado 10 de mayo.

Para más información pueden dirigirse a:

Pedro M. Pascual Fdez. - [ppascual@comercio.mityc.es](mailto:ppascual@comercio.mityc.es)

?